



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 OCT. 2026

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de junio de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto instrumentar la colaboración del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la Intendencia de Maldonado para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción del “Puente Paso del Guerrero” sobre el Arroyo San Carlos y sus accesos;-----

II) que en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la rescisión operará de pleno derecho, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran corresponder;-----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2536/2026, de 9 de setiembre de 2026, ha tomado la intervención que le compete;-----

CONSIDERANDO: I) que el Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, que incluye la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen, resultando de especial importancia la complementariedad técnica;-----

II) que el referido Convenio se suscribió ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

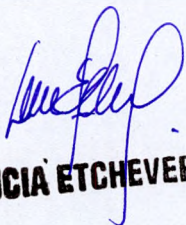
000379

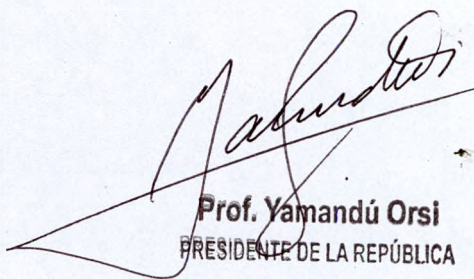
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado el 11 de junio de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado.-----

2º.- Remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----


LUCÍA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

TO/174



Intendencia de Maldonado

CONVENIO: En Maldonado, el 11 de junio de 2026, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), representado en este acto por la Sra. Ministra, As. Social Lucía ETCHEVERRY, con domicilio en Rincón 561, Piso 8 de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Departamental de Maldonado (IDM) representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel ABELLA PÉREZ, y el Secretario General Dr. Álvaro VILLEGAS FIGUEREDO, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa y Burnett de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, acuerdan la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. I) La Intendencia Departamental de Maldonado ha proyectado la construcción del Puente Paso del Guerrero sobre el Arroyo San Carlos, y sus accesos, con la finalidad de desviar el tránsito pesado actualmente circulante por el Puente de la Barra sobre el Arroyo Maldonado. En tal sentido, la Intendencia solicitó la colaboración del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como su conformidad para la contratación directa de la empresa Traxpalco S.A. para la ejecución de las obras, al amparo de lo dispuesto en el numeral 11) literal D) del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/011 de 11 de mayo de 2011.

II) Por resolución de fecha 16 de abril de 2026, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas prestó conformidad a la contratación directa de la empresa Traxpalco S.A., para la construcción del Puente Paso del Guerrero sobre el Arroyo San Carlos y sus accesos. -----

III) Por resolución N.º 2026-88-01-07730 de fecha 1 de junio de 2026, la Intendencia Departamental de Maldonado resolvió autorizar la firma del presente convenio y la contratación de la Empresa Traxpalco S.A. para la ejecución de las obras antes referidas.

IV) Con fecha 11 de julio de 2005 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Departamental de Maldonado suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de promover un aprovechamiento eficaz y eficiente de las capacidades de ambos organismos, mediante la complementación y compensación de colaboraciones, servicios, suministros y ejecución de obras.

SEGUNDO: Objeto. El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la Intendencia Departamental de Maldonado para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción del "Puente Paso del Guerrero" sobre el Arroyo San Carlos y sus accesos. -----

TERCERO: Obligaciones de las partes: 1) La Intendencia Departamental de Maldonado se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto, PDT y PFF detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente convenio, en un plazo de 18 meses. Asimismo, será responsable

de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a personas o bienes con motivo de la ejecución de las obras. El mantenimiento de las obras ejecutadas estará a cargo de la Intendencia, encontrándose estas dentro de su jurisdicción. -----

2) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga a colaborar con el financiamiento de las referidas obras hasta por la suma establecida en la cláusula cuarta del presente convenio. -----

CUARTO: Monto de la colaboración y Forma de Pago. I) El monto total de esta colaboración asciende a la suma de \$ 305.063.444 (pesos uruguayos trescientos cinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) con impuestos y leyes sociales incluidos, más los mayores costos. -II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, transferirá a la CAJA DE AHORROS BROU 001530169-00014 de la Intendencia de Maldonado, según el siguiente cronograma: a) El 50% del monto total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del Acta de Replanteo de la obra; b) el 35%, antes del 31 de diciembre de 2026; y c) el 15% restante, dentro de los 30 días siguientes a la presentación, por parte de la Intendencia, del Acta de Inspección Previa a la Recepción Provisoria Total de las obras. - III) Las partidas previstas en los literales b) y c) precedentes serán transferidas previa rendición de cuentas conforme a lo dispuesto por la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República, y el Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Toda la documentación requerida deberá presentarse, dentro de los plazos correspondientes, ante el Departamento Apoyo - Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad. -----

QUINTO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el mero vencimiento de los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto contrario a lo pactado. -----

SEXTO: Rescisión. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por alguna de las partes, la rescisión operará de pleno derecho, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran corresponder. -----

SÉPTIMO: Notificaciones. Las partes acuerdan otorgar plena validez a las comunicaciones realizadas por el presente convenio, mediante telegrama colacionado con copia (TCCPC), así como a cualquier otro medio fehaciente de notificación que permita acreditar su recepción. -----

OCTAVO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios especiales, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, en los domicilios indicados en la comparecencia, los que se tendrán por válidos mientras no se comunique fehacientemente su modificación. -----



Intendencia de Maldonado

NOVENO: Las partes firman el presente convenio, al amparo de lo establecido por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, y modificativas, ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y de su aprobación por el Poder Ejecutivo. -----

PARA constancia, previa lectura y ratificación, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. -----

[Firma] *[Firma]*

[Firma]

ANEXO I

PASO DEL GUERRERO, PUENTE Y ACCESOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Introducción

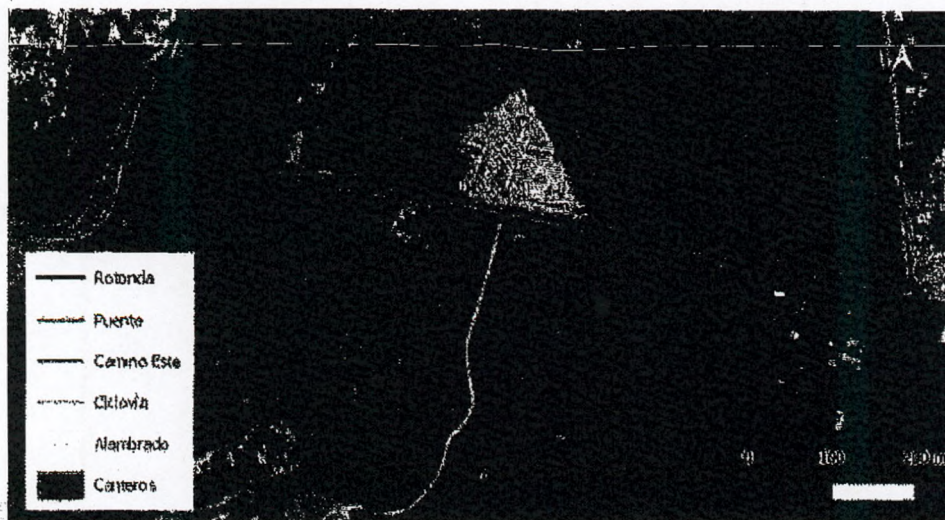
El proyecto consiste en la construcción de un desvío para el tránsito pesado que actualmente circula por las distintas vías de la ciudad de San Carlos. El nuevo puente permitirá conectar Maldonado con La Barra a través de la perimetral de San Carlos y la Ruta 104 sin atravesar dicha ciudad.

El actual puente que cruza el arroyo San Carlos, 800 m aguas arriba de la ubicación del puente proyectado, no se encuentra en condiciones de soportar las solicitaciones a las que estaría sometido en caso de ser utilizado con el objetivo del presente proyecto, por lo cual surge la necesidad de la construcción de un nuevo puente como el propuesto.

La ubicación seleccionada permite que el tránsito pesado de la Ruta 39 circule de forma perimetral a la ciudad de San Carlos, utilizando la Rambla General Artigas. El tramo de obra inicia en una rotonda de empalme sobre la Rambla General Artigas, luego de la intersección de dicha Rambla con Camino a la Alameda. El tránsito luego podría cruzar el arroyo San Carlos sobre el nuevo puente de Paso del Guerrero, y continuar por aproximadamente 700 m hasta el camino del Cerro Eguzquiza sobre la nueva infraestructura vial.

El proyecto está conformado por la construcción del nuevo puente de Paso del Guerrero y la obra vial que incluye la rotonda de empalme y la pavimentación del camino oeste hasta llegar al camino del Cerro Eguzquiza.

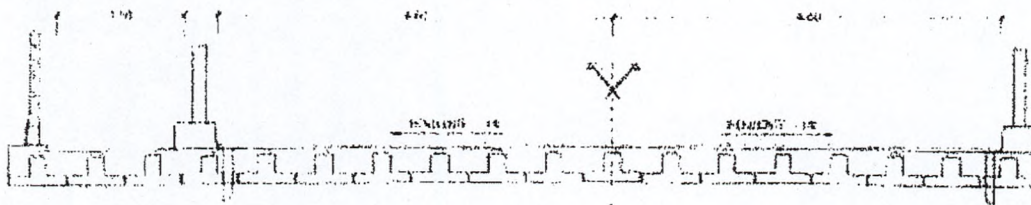
Los tramos de acceso a ambas márgenes del puente se implantarán sobre faja pública, habiéndose realizado las expropiaciones necesarias de forma previa.



Puente

El puente proyectado tendrá un largo de 140 m, un ancho total de 10,05 m y un ancho útil de 9,2 m, con una doble pendiente de -1% desde el eje hacia los extremos. El puente estará conformado por 11 pórticos de pilas de hormigón de 0,8 m de diámetro, sobre fundaciones pilar-pilote de 1,0 m de diámetro, además de los cabezales.

Se trata de un puente inundable en concordancia con la infraestructura vial de sus accesos, siendo la cota de proyecto del tablero en el eje del puente un nivel de +4,40 m referido al cero Oficial.



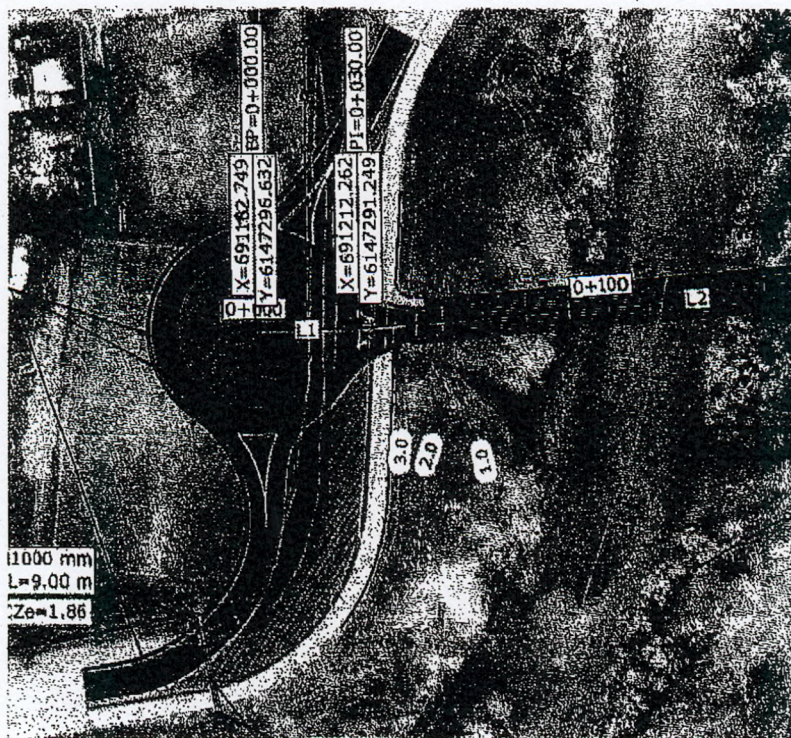
Infraestructura vial

Rotonda

Se prevé una rotonda de 60 m de diámetro para el empalme del puente con la Rambla General Artigas.

La calzada de la rotonda contará con un ancho de 4,0 m por sentido de circulación y banquina de 0,5 m en su margen externa. La calzada correspondiente a la conexión de la trama vial existente contará con un ancho de 4,2 m por sentido de circulación y banquetas de 0,5 m en ambos márgenes con pendiente del 2%. El paquete estructural se conformará por 30 cm de base granular (CBR>60) y 20 cm de base cementada, finalizando con una carpeta asfáltica de 12 cm de espesor consistente en 7 cm de base negra y 5 cm de asfalto modificado. Se prevén cunetas empastadas en con taludes 1:2 en ambos márgenes.

Adicionalmente se prevé la adecuación de un tramo de 300 m de la ciclovía existente. La calzada de la ciclovía tendrá un ancho de entre 4 y 5,20 m y banquetas de 0,3m a ambos lados, con pendiente del 3%. Para el paquete de la ciclovía se prevé una base 30 cm de base granular (CBR>60) y una carpeta asfáltica de 5 cm. Se prevén cunetas empastadas en ambos márgenes.



Camino Oeste

El camino vecinal existente se pavimentará en una extensión de 755 m aproximadamente, conectando el nuevo puente con el camino del Cerro Eguzquiza, vía que actualmente ya se encuentra pavimentada.

La calzada del camino Oeste contará con un ancho de 3,6 m por sentido de circulación y banquetas de 0,5 m y pendientes del 2%. El paquete estructural se conformará por 30 cm de base granular y 20 cm de base cementada, finalizando con una carpeta asfáltica de 12 cm de espesor consistente en 7 cm de base negra y 5 cm de asfalto modificado. Se prevén cunetas empastadas con taludes 1:3 y 1:2 a ambos lados del camino.

Proyecto de señalización

El proyecto contará con la señalización requerida por la normativa vial para el adecuado funcionamiento del empalme de la rambla con el nuevo puente.

Proyecto de iluminación

El proyecto contará con la iluminación necesaria requerida para el adecuado funcionamiento de la vía proyectada.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

Самое интересное из жизни Владимира Путина

Average Weight

Average Weight

